

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES	Código: FT-M5-P1-72
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 10/03/2008
		Página 1 de 1

COPIA CONTROLADA

Nombre del Trámite:	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ORGANISMOS COMUNALES CON PERSONERÍA JURÍDICA
Descripción:	PRIMER GRADO: JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA. SEGUNDO GRADO: ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE VIVIENDA COMUNITARIA (ASOCOMUNALES) De 118 Municipios del Departamento de Antioquia.
Dependencia donde se realiza el trámite:	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social, oficina de Organismos Comunales..
Oficina donde se realiza el trámite:	Oficina de Organismos Comunales, piso 10, oficina 1006
Cargo Responsable del trámite:	Profesional Universitario (Coordinador de Oficina). Profesional Universitario, Técnico, Secretario.
Dirección:	Calle 42B No 52-106, Gobernación de Antioquia, piso 10.
Teléfonos:	383 90 97, 383 90 98, 383 90 99, 383 90 89
Horario de atención:	De Lunes a Viernes. 08:00 a.m. – 12:00 m. 01:30 p.m. – 5:30 p.m.
Requisitos:	1. Solicitud verbal o por escrito del interesado.
Documentos que obtiene al finalizar el trámite:	Certificado de Existencia y Representación Legal de un organismo comunal.
Tiempo de respuesta:	15 minutos
Costo:	JUNTAS DE VIVIENDA COMUNITARIA Y ASOCIACIONES DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y DE VIVIENDA COMUNITARIA: \$ 7.700 (Las Juntas de Acción Comunal, están exentas de pago)
Vigencia:	3 meses.
Pasos para realizar el trámite:	1. Recibir solicitud verbal o escrita. 2. Consultar la base de datos en el sistema o expediente. 3. Expedición y firma del Certificado por parte del Profesional Universitario (Coordinador de Oficina).
Normatividad legal aplicable:	Constitución Política de Colombia, Ley 52 de 1990. Decreto Departamental 878 de 1991, Ordenanza Departamental 014 de 2001, Ley 743 de 2002 y su Decreto Reglamentario 2350 de 2003, Decreto Nacional 4708 de 2005

Revisado por:	Aprobado por:
Cargo: Director de Sistemas de Información y Catastro Departamental	Cargo: Secretario de Gobierno.
Firma:	Firma: